



gto
orgullo y
compromiso
de todos



IRAPUATO
MEJOR CIUDAD
2015 - 2018

JAPAMI/C12/MODIFICATORIOADYA-2/16/2018

SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO DE COLABORACIÓN Y APORTACIÓN DE RECURSOS NÚMERO JAPAMI/C12/ASIGDRENAJEYAGUA/34/2017, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL MUNICIPIO DE IRAPUATO, GUANAJUATO, A TRAVÉS DE SU AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL REPRESENTADO POR **JOSÉ RICARDO ORTÍZ GUTIÉRREZ**, PRESIDENTE MUNICIPAL, ASISTIDO POR **FRANCISCO XAVIER ALCÁNTARA TORRES**, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ **"EL MUNICIPIO"** Y POR LA OTRA PARTE, LA JUNTA DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE IRAPUATO, GTO., REPRESENTADA POR **J. SALVADOR PÉREZ GODÍNEZ**, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"JAPAMI"**, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y SUBSECUENTES CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES:

PRIMERO. En fecha 17 del mes de mayo de 2017, **"LAS PARTES"** celebraron un Convenio de colaboración y asignación de recursos, identificado con el número de control **JAPAMI/C12/ASIGDRENAJEYAGUA/34/2017**, para la asignación de recursos por parte de **"EL MUNICIPIO"** a **"JAPAMI"** por la cantidad de **\$11'696,720.25 (Once millones seiscientos noventa y seis mil setecientos veinte pesos 25/100 M.N.)**, para que ésta sea la entidad ejecutora de las acciones inmersas en el apartado de la Comisión de Desarrollo Rural, rubros **"agua potable"**, **"drenaje, alcantarillado y letrinas"**.

La copia simple del convenio se agrega como **(Anexo I)**.

SEGUNDO. En fecha 01 de Diciembre de 2017, **"LAS PARTES"** celebraron un Convenio Modificatorio identificado con el número de control **JAPAMI/C12/MODIFICATORIOASIGDRENAJEYAGUA/94/2017**, para formalizar el incremento en monto para la obra **CONSTRUCCIÓN DE RED DE DRENAJE SANITARIO Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN LAS COMUNIDADES SANTA BÁRBARA Y BUENOS AIRES (1RA. ETAPA)**. La copia simple del convenio modificatorio se agrega como **(Anexo II)**.

TERCERO.- Mediante oficio número 4621 del expediente JAPAMI/2017, el Director General de **"JAPAMI"** Humberto Javier Rosiles Álvarez, solicitó a Ma. Ernestina Hernández Guzmán, Tesorera Municipal, la prórroga para aplicación de los recursos así como la entrega y presentación de documentos finales al 15 de marzo de 2018, y la vigencia del convenio para quedar establecida al 30 de marzo de 2018. Dicho oficio se agrega al presente como **(Anexo III)**.

CUARTO.- Mediante oficio **TM/1793/2017**, Ma. Ernestina Hernández Guzmán, Tesorera Municipal, informó a Humberto Javier Rosiles Álvarez, Director General de **"JAPAMI"** que la Tesorería Municipal no tiene ningún inconveniente en otorgar la prórroga al **15 de marzo del 2018** para la debida aplicación, comprobación, cierre físico-financiero y administrativo de los recursos y una vigencia al convenio al **30 de marzo de 2018**. Dicho oficio se agrega al presente como **(Anexo IV)**.

Esta hoja forma parte integral del Convenio de Colaboración y Asignación de Recursos, con número de control JAPAMI/C12/ASIGDRENAJEYAGUA/34/2017 de fecha 17 de Mayo del 2017, y del Primer Convenio Modificatorio, con número de control JAPAMI/C12/MODIFICATORIOASIGDRENAJEYAGUA/94/2017 de fecha 01 de Diciembre del 2017 celebrado entre "El Municipio" y "JAPAMI"

JUNTA DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE IRAPUATO

Bld. Juan José Torres Landa no. 1720, Col. Independencia
C.P. 36559, Irapuato, Gto. 01 (462) 606 91 00
www.japami.gob.mx



Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature at the top right, a signature in the middle right, and several initials and scribbles at the bottom.

DECLARACIONES:

1. DECLARAN "LAS PARTES":

1.1.- Están de acuerdo en celebrar el presente Convenio Modificatorio, así mismo se reconocen y ratifican recíprocamente la personalidad jurídica con la que concurren a la firma del presente Convenio Modificatorio, de conformidad a lo establecido en el apartado de declaraciones del Convenio de Colaboración y Asignación de Recursos, referido en el Antecedente Primero del presente instrumento.

1.2.- Acuden a la firma del presente instrumento jurídico por su libre voluntad y buena fe sin que exista vicio en su consentimiento que afecte la validez del mismo.

1.3.- Suscriben el presente instrumento legal con la intención de lograr el objeto del mismo por lo que acuerdan celebrarlo en la forma y términos que establecen las siguientes:

CLÁUSULAS:

I. OBJETO DEL CONVENIO

PRIMERA. El presente convenio modificatorio tiene por objeto modificar las **cláusulas Décima Tercera y Vigésima Segunda**, contenidas en el convenio primigenio, por otorgamiento de prórroga.

Para quedar como sigue:

<<ENTREGA Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS FINALES

DÉCIMA TERCERA. "JAPAMI" tiene como plazo máximo de entrega y presentación de documentos finales ante "EL MUNICIPIO" que comprueben que los recursos se ejercieron en su totalidad, antes del **15 de marzo de 2018.** > >

<<DURACIÓN DEL CONVENIO

VIGÉSIMA SEGUNDA. "LAS PARTES" acuerdan que la vigencia del presente instrumento legal es del **17 de Mayo del 2017 al 30 de Marzo del 2018.** A su vencimiento no se entenderá prorrogado automáticamente si no es mediante autorización expresa y por escrito firmada de conformidad por "LAS PARTES". > >

SEGUNDA.- Sin perjuicio de lo anterior, el clausulado establecido en el Convenio Primigenio antes citado, conserva todo su valor y fuerza legal, pues no es intención de "LAS PARTES" novar o modificar los demás acuerdos. Lo anterior deja sin efectos cualquier otra negociación o comunicación entre "LAS PARTES", ya sea oral o escrita, realizada con anterioridad a la fecha de firma del presente Convenio Modificatorio.

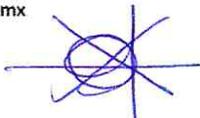
Leído que fue el presente convenio modificatorio y enterados del alcance y fuerza legal del mismo, lo firman por duplicado, en la ciudad de Irapuato, Gto., a los 19 días del mes de diciembre de 2017 dos mil diecisiete.

Esta hoja forma parte integral del Convenio de Colaboración y Asignación de Recursos, con número de control JAPAMI/C12/ASIGDRENAJEYAGUA/34/2017 de fecha 17 de Mayo del 2017, y del Primer Convenio Modificatorio, con número de control JAPAMI/C12/MODIFICATORIOASIGDRENAJEYAGUA/94/2017 de fecha 01 de Diciembre del 2017 celebrado entre "El Municipio" y "JAPAMI"

2/3

JUNTA DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO
Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE IRAPUATO

Blvd. Juan José Torres Landa no. 1720, Col. Independencia
C.P. 36559, Irapuato, Gto. 01 (462) 606 91 00
www.japami.gob.mx



JAPAMI
Cuidad con agua
Ciudad con futuro





gto
orgullo y
compromiso
de todos



IRAPUATO
MEJOR CIUDAD
2015 - 2018

POR "EL MUNICIPIO"

JOSÉ RICARDO ORTÍZ GUTIÉRREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

FRANCISCO XAVIER ALCÁNTARA TORRES
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

POR "JAPAMI"

J. SALVADOR PÉREZ GODÍNEZ
PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO

TESTIGOS:

MA. ERNESTINA HERNÁNDEZ GUZMÁN
TESORERÍA MUNICIPAL

JOSÉ MARTÍN LÓPEZ RAMÍREZ
DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL Y
HUMANO

ENRIQUE GONZÁLEZ IBARRA
DIRECTOR DE INVERSIONES PÚBLICAS

ROBERTO SILVINO LAZERRI SÁNCHEZ
DIRECTOR DE DESARROLLO RURAL

FELIPE DE JESÚS RICARDO JAIMES CEBALLOS
TESORERO DE JAPAMI

HUMBERTO JAVIER ROSILES ALVAREZ
DIRECTOR GENERAL DE JAPAMI

ESTEBAN JESÚS BANDA GALLARDO
GERENTE DE INGENIERÍA Y DISEÑO DE JAPAMI

HUGO ZARAGOZA PANALES
DIRECTOR DEL AREA DE CONSTRUCCIÓN DE OBRA DE
JAPAMI

LUIS JAVIER MANZANO CERVANTES
JEFE DEL AREA DE LICITANTES Y ESTIMACIONES DE
OBRA DE "JAPAMI"

SILVIA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ
JEFE DEL AREA DE ADMINISTRACIÓN DE OBRA Y
CONVENIOS DE JAPAMI

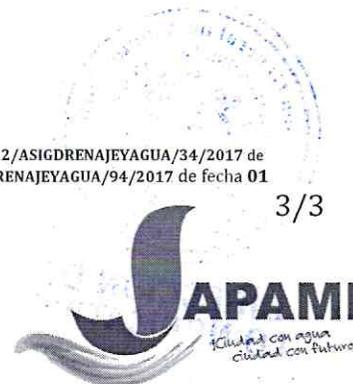
Elaboró: Silvia Hernández Hernández;
Revisó: Ma. Del Carmen Barajas Zepeda

Esta hoja forma parte integral del Convenio de Colaboración y Asignación de Recursos, con número de control JAPAMI/C12/ASIGDRENAJEYAGUA/34/2017 de fecha 17 de Mayo del 2017, y del Primer Convenio Modificatorio, con número de control JAPAMI/C12/MODIFICATORIOASIGDRENAJEYAGUA/94/2017 de fecha 01 de Diciembre del 2017 celebrado entre "El Municipio" y "JAPAMI"

3/3

**JUNTA DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO
Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE IRAPUATO**

Bld. Juan José Torres Landa no. 1720, Col. Independencia
C.P. 36559, Irapuato, Gto. 01 (462) 606 91 00
www.japami.gob.mx



ANEXO I

